

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CULMINAR LA FASE AMBIENTAL Y REALIZAR LA FASE URBANÍSTICA DEL PLAN ESPECIAL “CIUTAT FALLERA” DE VALÈNCIA

EXPTE. 469

REF. 7578

La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), es una sociedad mercantil de forma anónima, tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, entre las que se encuentra conforme al artículo 3.a) de los Estatutos Sociales “1) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación”.

Con fecha de 31 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local acuerda encargar al Servicio de Planeamiento la modificación del Plan General de 1988 en el sentido de reconocer la singularidad y valor como representación de la identidad de la ciudad de los talleres tradicionales de la Ciutat del Artista Faller, germen de un distrito cultural, para incluirlos en una nueva zona de ordenación industrial artesanal definiendo el ámbito y usos de los enclaves artesanales y talleres a grafiar en los correspondientes planos de ordenación urbanística.

Mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2018, el Ayuntamiento de València aprobó el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana (PEDCU) que identifica en la Ciudad Central 23 Áreas Funcionales, y establece una serie de indicadores para alcanzar unos niveles similares de calidad urbana en todas ellas y constituye el marco para revisar la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de València.

Entre estas Áreas se encuentra el Área Funcional 16 (AF-16), en cuyo ámbito se localiza el Plan Especial “Ciutat Fallera” que se encuentra en la parte noroeste de la ciudad en su límite urbano recayente a la ronda Norte y tiene la siguiente delimitación establecida por el PEDCU: linda con el término municipal de Burjassot, y con la huerta norte al otro lado de la vía de circunvalación mencionada. En su parte sur linda con el nuevo barrio desarrollado por el Plan Parcial “Benicalap Norte”, ya plenamente urbanizado, y por su parte oeste con la línea ferroviaria de FGV y la Avda. de Burjassot.



El Plan Especial Ciutat Fallera propone reorganizar las reservas dotacionales previstas por el Plan General, para proporcionar mejores servicios al barrio, poner en valor y dar un uso adecuado a las edificaciones protegidas (Casino del Americano, Alquería la Torre, Alquería Els Moros), e integrar la estructura agraria existente en la Infraestructura Verde del territorio, diseñando un nuevo borde urbano. Todo ello, estará en consonancia con el proyecto de ampliación del parque de Benicalap.

Mediante Moción de la primera teniente de alcalde delegada de Planificación y Gestión Urbana de 27 de octubre de 2021, se encargó al Servicio de Planeamiento que iniciara el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

En cumplimiento de la moción anteriormente citada, con fecha 24 de mayo de 2022, se dio traslado a esta Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), de la Moción de la Concejala de Planificación y Gestión Urbana de fecha 9 de mayo de 2022 y el informe del Servicio de Planeamiento de Ayuntamiento de València de 23 de mayo de ese mismo año, a los efectos de la valoración económica del encargo, relativo a la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Especial del ámbito denominado "Ciutat Fallera" y sus documentos complementarios, para la culminación de la fase ambiental en la que se encuentra y realizar la totalidad de la fase urbanística que deberá revisar la ordenación de dicho ámbito, según los objetivos, criterios y características allí establecidos, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados.

Como consecuencia de todo lo expuesto, el Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento notifica a esta Sociedad municipal que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, acuerda aprobar la memoria presentada por AUMSA, el 26 de septiembre del mismo año, para la valoración económica y encargar a la empresa municipal que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Plan Especial del ámbito 'Ciutat Fallera' y documentos complementarios, en la fase urbanística correspondiente, según el momento de tramitación especificado.

La Sociedad AUMSA no puede ejecutar con sus propios medios el objeto del contrato, al carecer de medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa de un equipo multidisciplinar integrado no solo por técnicos especializados en urbanismo, sino, entre otros, en materia paisajística, patrimonial y de perspectiva de género.

El presente encargo se enmarca en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

El contrato que justifica el presente informe tiene por objeto la prestación de los servicios de asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial "Ciutat Fallera".

Fdo.: Alberto Aznar Traval
Gerente

QM/PMR